

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022**

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

*Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."*

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022**

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

**RESUELVE (N)**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar como jurados de votación en el municipio de TOLEDO para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

<b>Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL</b>		<b>Dirección: KR 10, CL 12 # 12-07</b>	
<b>MESA:0</b>			
1,085,919,571	RICARDO ALFONSO LOPEZ CUMBAL Remanente	57,304,157	TATIANA MARGARITA CAMARGO MOZO Remanente
43,608,684	JARLI JANINE VALBUENA Remanente	43,273,968	MARIA ZULAY CALLEJAS CORREA Remanente
22,117,983	MAGALI ANDREA FLOREZ CARDENAS Remanente	1,128,454,715	EDID PAOLA CORREA CHAVARRIA Remanente
43,852,086	ASTRID YOHANA MENDOZA ORREGO Remanente		
<b>MESA:1</b>			
33,065,351	EFIGENIA SANTANA ROJAS Presidente	1,067,894,851	RANCES DAVID VASQUEZ DE LA OSSA Vicepresid.
43,417,927	LUZ EDILMA LOPEZ RODRIGUEZ Vocal	43,852,072	SHIRLEY MARITZA GOMEZ SUAREZ Vocal
1,044,120,030	MARIA CRISTINA CORREA ESPINAL Vocal	1,028,120,214	PAOLA ANDREA DAVID ARANGO Vocal
<b>MESA:2</b>			
43,852,092	LILIANA JANETH HENAO ARROYAVE Presidente	11,801,325	BARTOLO BLANDON CHAVERRA Vicepresid.
98,462,194	LUIS ANIBAL LOAIZA CHAVARRIA Vocal	1,038,105,301	LOENARDO FABIO BALMACEA GUERRERO Vocal
1,044,121,797	LIDIANA MARIA TAPIAS GARCIA Vocal	43,755,008	GLADIS ELENA BERRIO ZAPATA Vocal
<b>MESA:3</b>			
1,044,121,364	FLOR MILDREY ACEVEDO TORRES Presidente	8,465,429	ANDRES FELIPE VERGARA ALVAREZ Vicepresid.
32,351,198	ELIANA MARIA BERRIO MONSALVE Vocal	1,048,015,101	YORLEDY BOLIVAR PEREZ Vocal
98,483,784	JAIME FERNANDO AGUDELO TORO Vocal	1,041,327,358	JOAN ORLEISON CHAVARRIA CALLEJAS Vocal
<b>MESA:4</b>			
35,892,150	INGRY YANETH CUESTA CUESTA Presidente	43,852,036	EUGENIA PATRICIA BARRIENTOS LOPEZ Vicepresid.
43,158,063	OLGA LUCIA CORREA ZAPATA Vocal	71,638,034	LUIS FERNANDO ARANGO ALVAREZ Vocal
43,852,045	ANA ESTER GARCIA SEPULVEDA Vocal	43,852,112	LILIANA MARIA GARCIA GUZMAN Vocal
<b>MESA:5</b>			
1,044,122,069	SONIA ESTELLA GOMEZ ARTEAGA Presidente	22,119,085	SANDRA MARYORY GALLEGGO Vicepresid.
1,044,120,334	NORALBA MARYORI RODRIGUEZ JARAMILLO Vocal	43,851,931	MONICA MARIA GRANDA Vocal
43,851,504	BIBIANA YANED PUERTA VILLA Vocal	1,044,120,843	MARTHA NELLY ZAPATA GARCIA Vocal

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022**

**MESA:6**

39,444,073	EDILMA SUAREZ SUAREZ	Presidente	70,579,885	ABSALON DE JESUS MONSALVE GRANDA	Vicepresid.
1,044,121,998	MARIA ALEJANDRA CARVAJAL ZAPATA	Vocal	1,017,168,372	DEISI YURLIANI VILLA MUÑOZ	Vocal
1,044,122,105	MARTHA YURANI MORENO MOLINA	Vocal	1,044,120,445	ZULEIMA PATRICIA MUÑOZ GONZALEZ	Vocal

**MESA:7**

32,554,516	OLGA GARCIA MENESES	Presidente	39,281,904	LEZTHY INIRIDA GUTIERREZ PALACIOS	Vicepresid.
43,851,968	SANDRA PATRICIA JARAMILLO MONSALVE	Vocal	43,300,271	ERICA PATRICIA GIRALDO MACIAS	Vocal
43,851,511	BEATRIZ ELENA PEREZ ZABALA	Vocal	43,851,856	MARGARITA JANNETH CALLEJAS VALENCIA	Vocal

**MESA:8**

54,259,229	ADELIZA MENA CASAS	Presidente	98,607,040	FLASH DAVID MORALES RUA	Vicepresid.
1,044,120,739	LUISA FERNANDA MORENO SEPULVEDA	Vocal	1,044,121,976	DUVAN ALEJANDRO CORREA HENAO	Vocal
43,851,665	DIANA PATRICIA PEREZ ZABALA	Vocal	32,562,021	LUCELLY AMPARO CORREA GARCIA	Vocal

**MESA:9**

98,455,222	JOHN FREDY NIETO ZULETA	Presidente	32,556,377	JULIA MATILDE ROJAS ROJAS	Vicepresid.
1,080,433,102	JOHANA ISABEL FONSECA GUERRERO	Vocal	1,044,121,368	LIBANIEL ALBERTO GUZMAN ZAPATA	Vocal
1,044,121,687	ELI YOHANA CORREA POSADA	Vocal	1,044,121,625	MARIA YURANY PEREZ JARAMILLO	Vocal

**MESA:10**

21,739,429	LUZ MAITE LOPEZ GALLEGU	Presidente	18,203,751	LUIS HERNANDO SERQUERA LOPEZ	Vicepresid.
1,001,987,756	GLORIA PATRICIA VALENCIA CALLEJAS	Vocal	43,851,937	MARIA PATRICIA CALLEJAS VALENCIA	Vocal
1,001,987,867	NATALI ALEXANDRA CORREA BERRIO	Vocal	44,004,921	MARIA ELENA LONDOÑO GOMEZ	Vocal

**MESA:11**

1,020,472,944	CATHERINE POSADA CHAVARRIA	Presidente	21,994,554	OLGA BEATRIZ DEL SOCORRO POSADA ARANGO	
32,160,547	MONICA FERNANDA ARCILA AGUDELO	Vocal	1,001,987,730	MARLEN TATIANA HOLGUIN PINEDA	Vocal
1,048,021,049	ESTEBAN LORA RAMIREZ	Vocal	1,044,121,704	YURLEY TERESA SEPULVEDA JARAMILLO	Vocal

**Zona: 99 Puesto: 01 - BUENAVISTA**

Dirección: I.E. BUENAVISTA

**MESA:0**

1,044,121,826 MARIA CAMILA ARBOLEDA ZAPATA Remanente

**MESA:1**

71,801,211	YULMER OSIRIS CORREA LONDOÑO	Presidente	32,227,907	LUZ MERY MONSALVE GRANDA	Vicepresid.
43,703,917	MARGARITA MARIA ZAPATA TAPIAS	Vocal	1,066,520,591	LUISA DANIELA COGOLLO MAZO	Vocal
15,274,169	LEONARDO ALBERTO VASQUEZ CASTAÑEDA	Vocal	43,103,036	MARY LUZ ARISTIZABAL ESTRADA	Vocal

**Zona: 99 Puesto: 05 - EL VALLE**

Dirección: I.E. EL VALLE

**MESA:0**

3,400,467 IGNACIO ARANGO ARANGO Remanente

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022**

**MESA:1**

22,118,434	SONIA YANET HOYOS CARRILLO Presidente	1,038,335,166	YERALDIN PEREZ VELASQUEZ Vicepresid.
8,175,592	CRISTIAN CAMILO GOMEZ CASAS Vocal	71,295,541	CARLOS ADRIAN RODRIGUEZ LOPEZ Vocal
1,001,988,046	JUAN FERNANDO GARCIA GARCIA Vocal	43,760,988	OMAIRA DEL SOCORRO VELEZ MUÑOZ Vocal

**Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

**ARTÍCULO CUARTO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de TOLEDO con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



**DIANA MARIA ZAPATA MORENO**  
**REGISTRADOR DE TOLEDO**  
**REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL**